OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0146 DE 2024

NUMERO DE CONTRATO	MF-CD-0146 DE 2024
CONTRATANTE:	MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
CONTRATISTA:	JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.061.713.251 EXPEDIDA EN POPAYAN
PLAZO:	HASTA EL 31 AGOSTO DE 2024 Y A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR: TOTAL	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000)
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON MOVILIDAD FUTURA SAS. A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL SUBPROCESO DE TECNOLOGÍA DE PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ÉLABORÁDÓS PÓR LA ENTIDAD
	DATOS ADICIONAL
VALOR OTRO SI No 01	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000)**
PLAZO OTRO SI No. 01	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR ACTUAL	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000)**

Entre los suscritos a saber, **RAUL IBARRA BERMUDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.583 de Popayán, obrando como Gerente de la Sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S."** por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.713.251 expedida en la ciudad de Popayán - Cauca, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el siguiente otro sí al contrato No. 0146 de 2024, previas las siguientes

consideraciones: **1.** Que el día 2 de julio de 2024 se suscribió el contrato 0146 de 2024 entre la Sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S."** y el **CONTRATISTA,** cuyo objeto establece "*EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON MOVILIDAD FUTURA SAS. A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL SUBPROCESO DE TECNOLOGÍA DE PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ÉLABORÁDÓS PÓR LA ENTIDAD*" **2.** El contrato No. 0146 de 2024 tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, el cual se encuentra vigente, resultando oportuno la suscripción del presente otrosí. **3.** Que el señor Raúl Ibarra Bermúdez, en su calidad de supervisor del contrato 0146 de 2024, presentó solicitud de prórroga en plazo y adición en valor, por las razones expuestas en su oficio. **4.** Que, en virtud de lo anterior, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** al Contrato No. 0146 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 0146 de 2024, hasta el día 30 de septiembre de 2024. **SEGUNDA:** ADICIONAR en valor el contrato No. 0146 de 2024, en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000),** Los cuales se pagarán en una (01) acta parcial de pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000)**, como honorarios por los servicios prestados. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor del contrato atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERA:** La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de disponibilidad presupuestal **N.° 0451 del 30 de agosto de 2024 CUARTA:** Las demás Cláusulas del Contrato No. 0146 de 2024, que no se modifican ni se adicionan con el presente otrosí continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **QUINTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II. ***FIN DEL DOCUMENTO***

Proyectó: *Leidy Marcela Meneses Fernandez – Apoyo Jurídico y Contractual*
Revisó: *Catalina Rojas – Líder Proceso Jurídico y Contractual*
Aprobó: *Raúl Ibarra Bermúdez– Gerente.*